



EXP.	0268068
DOC.	1479362

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392 - 2021/MPH

Huacho, 20 de octubre del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

CONSIDERANDO:

VISTO: Resolución Gerencial N° 0976-2018-GAF/MPH-H de fecha 26.12.2018, Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 013-2020-MPH-SGGTH/SEC.TEC.PAD de fecha 13.01.2020, de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; Proveído N° 034-2020-SGGTH/MPH de fecha 13.01.2020, Subgerencia de Gestión de Talento Humano; Memorandum N° 3133-2019-GAF/MPH del 20.11.2019, Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 2090-2019-SGTDYAC-MPH-H de fecha 23.12.2021; Informe N° 090-2020-MPH-SGGTH/SEC.TEC.PAD de fecha 05.02.2021; Informe N° 091-2020-GAF/MPH del 04.02.2020, Gerencia de Administración y Finanzas; Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2020-GM/MPH; Memorando N° 0605-2020-GAF/MPH de fecha 21.02.2020; Informe N° 017-2020-CSC/MPH-H de fecha 24.10.2020, Comité de Sinceramiento Contable; Informe N° 0178-2020-GAF/MPH del 25.02.2020, Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 183-2020-GAJ/WIDE/MPH del 03.03.2020, Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución Gerencial N° 300-2020-GAF/MPH-H de fecha 09.11.2021; Informe N° 003-2021-CSC/MPH-H de fecha 06.07.2021, Comité de Sinceramiento Contable; Informe N° 0538-2021-GAF/MPH de fecha 07.07.2021, Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído N° 3058-2021-GM/MPH de fecha 9.09.2021, Gerencia Municipal; Informe Legal N° 093-2021-OGAJ/MPH del 05.10.2021, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0252-2021-GM/MPH de fecha 07.10.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 655-2021-ALC de fecha 11.10.2021, despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 27380 Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, con fecha 04.11.2010 se aprueba la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la cuenta General de la Republica respecto a acciones de saneamiento de la información contable, en su tercer articulado precisa que, las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objetivo de depurar la información contable de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas. Para este fin deberán de establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afecten el patrimonio público, reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y la existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se aprueba la Directiva N°03-2011-EF/93.01, denominada: "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" teniendo como objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículo 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permita revelar en los Estados Financiero la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone dicha Directiva, permitiendo la presentación razonable de los Estados Financieros del sector público;

Que, el MEF a través de la Dirección General de Contabilidad Pública emitió el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.2015 establece las acciones de depuración, regularización, corrección de error y saneamiento contable; toda vez que existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable;



21 OCT. 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392 - 2021/MPH

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0976-2018-GAF/MPH-H, de fecha 26.12.2018, se declara la prescripción de la deuda originada por 25 órdenes de servicio del proveedor don CALATAYUD PEREZ JAVIER MARTIN, por la suma total de S/. 4,150.00

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0300-2020-GAF/MPH-H de fecha 09.11.2020, se rectifica el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 0976-2018-GAF/MPH-H, de fecha 26.12.2018, referente al monto total de la deuda prescrita, siendo lo correcto S/. 4340.00

Que, conforme lo dispone el Artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de procedimiento Administrativo General, el cual señala: "una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".

Que, mediante Informe N° 2090-2019-SGTDYAC-MPH-H el Subgerente de Tramite Documentario y Archivo Central, precisa que la Resolución Gerencial N° 976-2021-GAF/MPH-H no ha sido materia de impugnación, ante este hecho la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 0605-2021-GAF/MPH, precisa que la Resolución antes citada ha quedado firme, debiéndose de dar inicio al procedimiento de baja contable de la deuda;

Que, mediante Informe N° 017-2020-CSC/MPH de fecha 24.02.2020 la presidente del comité de sinceramiento Contable, precisa que existiendo la documentación que sustenta el presente caso, solicita se emita el acto resolutorio a través del cual se autorice a la subgerencia de Contabilidad, dar de baja contable a las Órdenes de Servicio de CALATAYUD PEREZ JAVIER MARTIN que se detalla en el siguiente cuadro, por el importe total de S/. 4,340.00 soles:

PROVEEDOR: CALATAYUD PEREZ JAVIER MARTIN			
N°	ORDEN DE SERVICIO N°	FECHA	S/.
1	3100	17.09.2001	140.00
2	3232	16.10.2001	245.00
3	3537	14.12.2001	60.00
4	3538	14.12.2001	90.00
5	3576	17.12.2001	300.00
6	3608	19.12.2001	400.00
7	3609	19.12.2001	245.00
8	3656	28.12.2001	140.00
9	3659	28.12.2001	245.00
10	3663	28.12.2001	105.00
11	3672	31.12.2001	245.00
12	3676	31.12.2001	105.00
13	0666	27.05.2003	150.00
14	0667	27.05.2003	100.00
15	0668	27.05.2003	90.00
16	0669	27.05.2003	80.00
17	0670	27.05.2003	90.00
18	1852	31.12.2003	300.00
19	1853	31.12.2003	250.00
20	1854	31.12.2003	70.00
21	1855	31.12.2003	80.00
22	1856	31.12.2003	90.00
23	0781	04.06.2004	240.00
24	0780	04.06.2004	240.00
25	1492	12.10.2004	240.00
TOTAL			S/. 4,340.00

Que, mediante Informe Legal N° 183-2021-GAJ/MPH de fecha 16.08.2021, la asesora legal habiendo analizado lo actuado, emite opinión favorable, por cuanto se encuentra enmarcado en las disposiciones legales y municipales vigentes;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392 - 2021/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR la baja contable en los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Huaura, de las Órdenes de Servicio de CALATAYUD PEREZ JAVIER MARTIN, por el importe total de S/. 4,340.00 soles, conforme se detalla a continuación:

PROVEEDOR: CALATAYUD PEREZ JAVIER MARTIN			
N°	ORDEN DE SERVICIO N°	FECHA	S/.
1	3100	17.09.2001	140.00
2	3232	16.10.2001	245.00
3	3537	14.12.2001	60.00
4	3538	14.12.2001	90.00
5	3576	17.12.2001	300.00
6	3608	19.12.2001	400.00
7	3609	19.12.2001	245.00
8	3656	28.12.2001	140.00
9	3659	28.12.2001	245.00
10	3663	28.12.2001	105.00
11	3672	31.12.2001	245.00
12	3676	31.12.2001	105.00
13	0666	27.05.2003	150.00
14	0667	27.05.2003	100.00
15	0668	27.05.2003	90.00
16	0669	27.05.2003	80.00
17	0670	27.05.2003	90.00
18	1852	31.12.2003	300.00
19	1853	31.12.2003	250.00
20	1854	31.12.2003	70.00
21	1855	31.12.2003	80.00
22	1856	31.12.2003	90.00
23	0781	04.06.2004	240.00
24	0780	04.06.2004	240.00
25	1492	12.10.2004	240.00
TOTAL			S/. 4,340.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE lo actuado a la Oficina de Contabilidad para la consecución del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGAF/OC/OGPP
Archivo